MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	INVERSIÓN		
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	202500000048667		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	DÍA	MES	AÑO
	30	09	2026
FUNCIONARIO QUE PRESENTA ESTUDIO PREVIOS:	INGRYD QUIKEY VILLOTA MORALES		
CARGO:	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE		
CLASE DE CONTRATO.	BIENES Y SERVICIOS		
MODALIDAD DE CONTRATACION.	MÍNIMA CUANTÍA		
PRESENTADO A:	JEURIN ZAN MENESES GOMEZ ALCALDE MUNICIPAL		

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015).

El MUNICIPIO es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde tiene como deber, dirigir la acción administrativa del municipio, esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la Carta Política, el cual establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...) que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado.

Según lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, a las autoridades de tránsito les corresponde velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, ejerciendo funciones de carácter regulatorio y sancionatorio. Sumado a ello, sus operaciones deben estar orientadas a la prevención vial y operativa, así como a la asistencia técnica y humana a cualquier persona en la vía.

Dentro de la organización interna del MUNICIPIO, se encuentra la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, como organismo de tránsito, autoridad dependiente de la Administración Municipal, la cual se creó mediante el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 001 del 19 de febrero de 2007 y mediante Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 003 del 19 de febrero de 2007 se creó la estructura administrativa y operativa. De esta manera el Ministerio de Transporte, mediante Resolución N°000589 del 18 de febrero de 2008 lo clasifica en categoría "A" y le otorga el código N° 86865000, a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valle del Guamuez.

La Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio Valle del Guamuez tiene como propósito principal planificar, regular y controlar los aspectos relacionados con la actividad transportadora terrestre, la circulación peatonal y vehicular, de acuerdo con el modelo de desarrollo social y económico del municipio, brindando servicios que cubran las necesidades del usuario y fomentando la cultura de la seguridad vial, de conformidad con el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las demás normas concordantes, actualmente para el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaria se cuenta con vehículos automotores tipo motocicletas, según se detalla a continuación:

No.	MARCA Y TIPO	PLACA	No. DE MOTOR	No. DE CHASIS	MODELO	CILINDRAJE EN CC
1	YAMAHA XTZ 125	SJG63G	E3Y2E116531	9FKDE0925P2116531	2023	124
2	YAMAHA XTZ 125	SJG64G	E3Y2E116518	9FKDE0922P2116518	2023	124
3	YAMAHA XTZ 125	SJG66G	E3Y2E116530	9FKDE0923P2116530	2023	124
4	YAMAHA XTZ 125	SJG67G	E3Y2E116515	9FKDE0927P2116515	2023	124

Estas motocicletas desempeñan un papel fundamental en la movilidad operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, permitiendo una respuesta rápida y eficiente ante diversas eventualidades que puedan presentarse en el municipio. Su uso es esencial para la atención de siniestros viales, facilitando el desplazamiento ágil de los agentes de tránsito hacia el lugar de los hechos, lo que contribuye a una intervención oportuna, la regulación del tráfico y la mitigación de riesgo.

Asimismo, estas motocicletas son utilizadas como apoyo en operativos de control vial, reforzando las acciones de prevención y regulación del tránsito en puntos estratégicos del municipio. Esto permite mejorar la seguridad vial, reducir la siniestralidad y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de los conductores y peatones.

Otro aspecto clave es su contribución en las actividades de formación y sensibilización dirigidas a los diferentes actores viales. Gracias a su movilidad, los agentes pueden desplazarse tanto en el casco urbano como en las zonas rurales para llevar a cabo jornadas de capacitación en seguridad vial. Estas capacitaciones están dirigidas a conductores, peatones, ciclistas y motociclistas, así como a estudiantes de Instituciones Educativas Urbanas y Rurales, con el propósito de fomentar una cultura vial responsable.

Ahora bien, al tratarse de un vehículo automotor en razón de su uso, necesariamente debe ser objeto de revisiones periódicas. Es preciso indicar que los mantenimientos preventivos se deben realizar por recomendación de las ensambladoras cada 3.000 kilómetros, según consta en los manuales de propietario, en razón de las altas revoluciones a que deben girar estos motores, situación que genera, por la fricción, máximos niveles de temperatura que degradan con mayor rapidez los aceites, entre otros. En este sentido, al ser vehículos destinados al uso operativo y constante por parte del Cuerpo de Agentes de Tránsito, su nivel de desgaste resulta considerablemente mayor al de un uso convencional, tal como lo respalda la apreciación de la funcionaria de Yamaha.

El mantenimiento preventivo se refiere al mantenimiento regular y de rutina para ayudar a mantener el vehículo en funcionamiento, evitando cualquier tiempo de inactividad y gastos por fallas imprevistas del equipo. Un programa de mantenimiento preventivo puede incluir puntos como la limpieza, lubricación, cambios de aceite, ajustes, reparaciones, reemplazos de piezas y revisiones parciales o completas que se programan regularmente, de allí que la adquisición de estos bienes resulte de suma urgencia para el parque automotor de la Secretaría de Tránsito, al ser indispensable para garantizar la movilidad en la jurisdicción del municipio del Valle del Guamuez. Lo anterior responde a que dichos vehículos se ven afectados por factores que influyen en su vida útil, tales como factores físicos (antigüedad, desgaste, condiciones de las vías, huecos, piedras, obstáculos y objetos afilados) y factores climáticos (temperaturas extremas, lluvias, así como la exposición a aceites, grasas y otros productos químicos), garantizando con ello el desarrollo de las operaciones de la Secretaría de Movilidad y el cumplimiento de su misión institucional, por cuanto:

- Prolonga la vida útil del vehículo: Un mantenimiento regular ayuda a prevenir problemas mayores en el futuro y alarga su tiempo de servicio operativo.

- Mejora la seguridad: Un vehículo bien mantenido es más seguro de conducir. Los servicios de mantenimiento preventivo incluyen la revisión de componentes críticos como los frenos, las suspensiones y las ruedas, lo que aumenta la seguridad en carretera para los agentes.

- Aumenta la eficiencia del combustible: Un vehículo en óptimas condiciones es más eficiente en el consumo de combustible, lo que se traduce en un uso optimizado de los recursos.

- Mejora el rendimiento: El mantenimiento preventivo asegura que el automotor funcione a su máxima capacidad operativa.

- Evita costosos arreglos: Permite detectar y corregir fallas a tiempo antes de que se conviertan en daños mayores o costosos.

- Mantiene el valor institucional del bien: Un historial completo de mantenimiento preventivo preserva de manera adecuada el estado del parque automotor.

Por otra parte, el mantenimiento correctivo está orientado a localizar y reparar los defectos que afecten el funcionamiento y/o la seguridad del vehículo; por tanto, lo ideal es intervenir estas fallas de manera oportuna para evitar que comprometan el funcionamiento total del automotor y deriven en su inoperancia.

Adicionalmente, es preciso mencionar que estas cuatro (4) motocicletas marca Yamaha forman parte activa del parque automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte, por lo que deben permanecer en óptimas condiciones técnicas, evitando que una falla mecánica interrumpa la atención oportuna de urgencias, siniestros viales o eventualidades que requieran la presencia institucional.

Entre las ventajas principales de ejecutar un mantenimiento oportuno se destacan:

Garantizar la seguridad: Al corregir de forma anticipada los defectos del vehículo, el agente de tránsito puede movilizarse de manera segura en el desarrollo de sus funciones en la vía.

Optimizar la disponibilidad: Se evitan reparaciones mayores, costos elevados y tiempos prolongados de inactividad operativa de las motocicletas.

En este contexto, las motocicletas adscritas a la Secretaría han sido sometidas a las revisiones periódicas establecidas por el fabricante Yamaha en sus manuales, las cuales se efectúan a los 500 km, 3.000 km y 6.000 km, hasta alcanzar el límite de la garantía fijada en los 20.000 km o un (1) año. No obstante, pese a haberse cumplido dichas pautas iniciales, se evidencia la necesidad de una inversión institucional orientada a

asegurar la continuidad de los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para su óptimo desempeño.

Cabe destacar que varias de estas motocicletas han superado los rangos de kilometraje que exigen intervenciones más exhaustivas, tanto por seguridad como por eficiencia operativa. La carencia de un programa de mantenimiento constante propicia el desgaste prematuro de sus componentes, incrementa el riesgo de fallas mecánicas y compromete la capacidad de respuesta del cuerpo operativo ante las labores de control y atención de incidentes viales.

Lo anterior cobra mayor relevancia conforme a los mandatos del Código Nacional de Tránsito y su respectiva reforma (Ley 1383 de 2010, que modifica la Ley 769 de 2002), específicamente en lo consagrado en su artículo 8° sobre las "Condiciones tecno-mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación". Dicha normativa establece que todo vehículo que transite por el territorio nacional debe garantizar el perfecto funcionamiento de sus sistemas de dirección, suspensión, frenos, componentes mecánicos, sistema eléctrico, señales visuales y audibles, así como el adecuado estado de sus neumáticos y el cumplimiento de las normas ambientales.

Teniendo en cuenta la optimización de los recursos públicos y la necesidad imperativa de garantizar la operatividad de los vehículos, se solicitó la evaluación de un taller certificado en mecánica de motocicletas, cuyo personal técnico realizó una inspección ocular y diagnóstica detallada para determinar el estado real de los automotores.

A manera de conclusión, la evaluación técnica permitió constatar la apremiante necesidad de adelantar los mantenimientos preventivos y correctivos pertinentes. Asegurar la funcionalidad de estas motocicletas no solo previene daños mayores, sino que optimiza la inversión de los recursos y respalda la operatividad misional de la dependencia. Lo anterior se fundamenta y complementa con los parámetros de revisión y estado técnico establecidos en la Norma Técnica Colombiana ICONTEC NTC 5375 para este tipo de vehículos. En conclusión, la evaluación realizada permitió diagnosticar el estado actual de las motocicletas y evidenciar la necesidad de realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos oportunos. Garantizar el funcionamiento adecuado de estos vehículos no solo previene fallas mayores, sino que también asegura la continuidad y eficiencia en los trabajos operativos de la Secretaría de Tránsito y Transporte. Mantener las motocicletas en óptimas condiciones es fundamental para proteger la integridad de los agentes, optimizar la atención de siniestros viales y fortalecer los operativos de control y las actividades programadas, contribuyendo así a una movilidad segura y eficiente.

El Plan de Desarrollo del MUNICIPIO "JUNTOS AVANZAMOS 2024-2027" en el apartado 5.4 Transporte y vías establece la mitigación de siniestros viales y la atención de los mismos.

Para atender la necesidad descrita, la Secretaría de Tránsito y Transporte cuenta con el proyecto de inversión "**FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN EL VALLE DEL GUAMUEZ**", debidamente viabilizado por la Oficina del Banco de Proyectos mediante ficha BPIN No. **202500000048667** del 26 de diciembre de 2025.

En el marco de dicho proyecto se contempla la adopción de medidas preventivas orientadas a garantizar las adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad de los vehículos de uso institucional de la Secretaría, en razón a que estos constituyen herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades propias de su competencia y el cumplimiento de sus funciones misionales. En consecuencia, resulta necesario implementar las acciones requeridas para preservar su operatividad, prevenir fallas y garantizar la continuidad de las actividades de movilidad y seguridad vial a cargo de la entidad.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

2.2. Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	**(B)**	**Materias Primas**
SEGMENTO	12000000	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de gas
FAMILIA	12180000	Ceras y Aceites
CLASE	12181600	Aceites
PRODUCTO	12181601	Aceites sintéticos
Código UNSPSC: 12181601		

GRUPO	**(C)**	**Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos**
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
FAMILIA	25170000	Componentes y sistemas de transporte
CLASE	25171700	Sistema de frenado y componentes
PRODUCTO	25171718	Kits de reparación de frenos
Código UNSPSC: 25171718		

GRUPO	**(C)**	**Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos**
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
FAMILIA	25170000	Componentes y sistemas de transporte
CLASE	25174600	Sistemas de asientos del vehículo
PRODUCTO	25174605	Silla de motocicleta
Código UNSPSC: 25174605		

GRUPO	**(C)**	**Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos**
SEGMENTO	26000000	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía
FAMILIA	26100000	Fuentes de energía
CLASE	26101700	Accesorios y componentes de motor
PRODUCTO	26101732	Bujía de encendido
Código UNSPSC: 26101732		

GRUPO	**(B)**	**Materias Primas**
SEGMENTO	15000000	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos
FAMILIA	15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos.
CLASE	15121500	Preparados lubricantes
PRODUCTO	15121501	Aceite motor
Código UNSPSC: 15121501		

GRUPO	(D)	Componentes y Suministros
SEGMENTO	40000000	Bombas y compresores industriales
FAMILIA	40160000	Filtrado y purificación industrial
CLASE	40161500	Filtros
PRODUCTO	45161505	Filtro de aire
Código UNSPSC: 40161505		

GRUPO	(C)	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
FAMILIA	25170000	Componentes y sistemas de transporte
CLASE	25173800	Sistema de tren de transmisión
PRODUCTO	25173809	Buje de eje
Código UNSPSC: 25173809		

GRUPO	(D)	Componentes y Suministros
SEGMENTO	31000000	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
CLASE	31171500	Rodamientos
PRODUCTO	31171504	Rodamientos de balineras
Código UNSPSC: 31171504		

GRUPO	(D)	Componentes y Suministros
SEGMENTO	31000000	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
CLASE	31171500	Rodamientos
PRODUCTO	31171505	Rodamientos de rodillos
Código UNSPSC: 31171505		

GRUPO	(D)	Componentes y Suministros
SEGMENTO	31000000	Componentes y Suministros de manufactura
FAMILIA	31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
CLASE	31171900	Ruedas dentadas
PRODUCTO	31171904	Ruedas dentadas para cadena silenciosa
Código UNSPSC: 31171904		

GRUPO	(D)	Componentes y Suministros
SEGMENTO	31000000	Componentes y Suministros de manufactura
FAMILIA	31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
CLASE	31151600	Cadenas
PRODUCTO	31151605	Cadena de banda
Código UNSPSC: 31151605		

GRUPO	(C)	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y componentes
FAMILIA	25170000	Componentes y Sistemas de transporte
CLASE	25174200	Sistemas de dirección
PRODUCTO	25174209	Piñones
Código UNSPSC: 25174209		

GRUPO	(C)	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y componentes

FAMILIA	25170000	Componentes y Sistemas de transporte
CLASE	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
PRODUCTO	25172512	Llanta de motocicleta
Código UNSPSC: 25172512		

GRUPO	(C)	**Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos**
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y componentes
FAMILIA	25170000	Componentes y Sistemas de transporte
CLASE	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
PRODUCTO	25172511	Kit de reparación de llantas-neumáticos.....
Código UNSPSC: 25172511		

GRUPO	(C)	**Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos**
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y componentes
FAMILIA	25170000	Componentes y Sistemas de transporte
CLASE	25171700	Sistema de frenado y componentes
PRODUCTO	25171709	Freno enfriado con líquido
Código UNSPSC: 25171709		

GRUPO	(C)	**Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos**
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y componentes
FAMILIA	25170000	Componentes y Sistemas de transporte
CLASE	25172900	Iluminación exterior para vehículos
PRODUCTO	25172907	Luz frontal del vehículo
Código UNSPSC: 25172907		

GRUPO	(E)	**Productos de uso final**
SEGMENTO	55000000	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios
FAMILIA	55120000	Etiquetado y accesorios
CLASE	55121600	Etiquetas
PRODUCTO	55121607	Calcomanías
Código UNSPSC: 55121607		

GRUPO	(C)	**Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos**
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y componentes
FAMILIA	25170000	Componentes y Sistemas de transporte
CLASE	25171700	Sistema de frenado y componentes
PRODUCTO	25171725	Freno de banda
Código UNSPSC: 25171725		

GRUPO	(C)	**Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos**
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y componentes
FAMILIA	25170000	Componentes y Sistemas de transporte
CLASE	25172400	Depósito y sistemas de combustible
PRODUCTO	25172407	Elementos respiraderos
Código UNSPSC: 25172407		

GRUPO	(C)	**Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos**
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y componentes
FAMILIA	25170000	Componentes y Sistemas de transporte

CLASE	251747	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
PRODUCTO	25174700	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
Código UNSPSC: 25174700		

GRUPO	(C)	**Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos**
SEGMENTO	25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y componentes
FAMILIA	25170000	Componentes y Sistemas de transporte
CLASE	25172400	Depósito y sistemas de combustible
PRODUCTO	25172408	Tapas de aceite o combustible
Código UNSPSC: 25172408		

GRUPO	(F)	**Servicios**
SEGMENTO	78000000	Servicios de transporte, almacenaje y correo
FAMILIA	78180000	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
PRODUCTO	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
Código UNSPSC: 78181507		

2.3. **Especificaciones Técnicas**

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANT
1	ACEITE PARA BARRAS DE SUSPENSION	Litro de aceite hidráulico, contenido neto 1.000 cc	Unidad	4
2	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	Pastillas originales de compuesto semi-metálico / orgánico diseñada para un frenado progresivo de alta precisión, optima disipación térmica y menor desgaste del disco fabricación japonesa OEM REF 53P-F5805-00 Medidas: 96.7X42.7X7.8MM y 77X42.2X7.8MM.	Unidad	4
3	FORRO SILLIN	Confeccionado en material sintético antideslizante color negro de alta resistencia al desgaste y a la radiación UV costuras reforzadas con ajuste elástico perimetral Medidas aproximadas 78x28 cm.	Unidad	4
4	BUJIA	Referencia CR6HSA tipo estándar con núcleo de cobre aislante cerámico y resistencia interna integrada, longitud de rosca 12.7 mm diámetro de rosca 10.0 mm, tamaño de hexágono 16.0. terminal de tuerca fija.	Unidad	4
5	ACEITE MOTOR	Aceite para motores de 4 tiempos 10W-40 contenido neto 1000 cc.	Unidad	4
6	FILTRO DE AIRE	Conjunto compuesto por estructura base plástica inyectada de alta resistencia y medio de espuma de poliuretano sintético de celda abierta diseño anatómico	Unidad	4

		con acople directo medida aprox 13x 24x 3x cm peso aprox 0.05kg Referencia: 2MC-E4450-00.		
7	KIT BUJE TIJERA	Juego de pivote mecánico compuesto por 1 eje de acero templado, 1 buje espaciador cilíndrico y 2 rodamientos de agujas (canastilla) de alta carga radial.	Unidad	4
8	BALINERAS DELANTERAS	Set de 2 rodamientos radiales de elementos rodantes referencia 6202-2RS. Fabricados en acero al cromo de alta precisión con doble sello de elastómero medidas aprox 15x35x11mm	Unidad	8
9	BALINERAS TRASERAS	Juego de 2 rodamientos radiales de elementos rodantes referencia 6302-2RC. Fabricados en aceros en cromo de alta precisión con doble sello elastómero medidas aprox 15x42x13 mm	Unidad	8
10	KIT DE ARRASTRE	Juego compuesto por: 01 cadena de rodamiento reforzada de 124 eslabones (428HCS-124), 1 piñón conductor de 14 dientes (428-14T) y una rueda dentada motriz corona de 50 dientes 428-50t fabricados en acero al carbono tratado térmicamente	Unidad	4
11	LLANTA DELANTERA	Tipo de terreno: Doble Propósito Ancho: 80 Perfil: 90 Rin: 21 Peso Máximo: 180 Kg- Índice: 48 Velocidad Máxima: 150 Km/h- Índice: P	Unidad	4
12	LLANTA TRASERA	Tipo de terreno: Doble Propósito Ancho: 110 Perfil: 80 Rin: 18 Peso Máximo: 236 Kg- Índice: 58 Velocidad Máxima: 150 Km/h- Índice: P	Unidad	4
13	LIQUIDO DE FRENOS	Fluido sintético para sistemas de frenado hidráulico especificación DOT4. Formulación de alta estabilidad térmica con punto de ebullición seco superior a 260°C (500°F) y propiedades anticorrosivas para protección de componentes elastómeros contenido 120ml.	Unidad	4
14	BOMBILLO FAROLA	Color de la luz: Amarillo Tecnología de la lámpara: Halógena Voltaje: 12V Tipo de conector: H4 3 Patas. Potencia: 35/35W.	Unidad	4

15	KIT CALCAS AZUL COMPLETAS	Kit de calcomanías completas de alta durabilidad en vinilo adhesivo con protección UV, diseño y color acorde a la serie del vehículo.	Unidad	4
16	KIT DE CUNAS	Juego completo de cunas para la columna de dirección superior e inferior incluye pistas metálicas de ajuste y canastillas de rodamientos fabricadas en acero de alta resistencia	Unidad	4
17	JUEGO BANDAS DE FRENO	Juego de zapatas para sistemas de freno de tambor posterior incluye compuesto de fricción libre de asbesto adherido sobre bases de aluminio y resortes retención y retorno de alta tensión dimensiones de fricción 130 x 28mm	Unidad	4
18	JUEGO DE RETENEDORES DE BARRAS	Sello de aceite para barra de suspensión delantera referencia 1SB-F3145-01 fabricado en elastómero con resorte de muelle de tensión interna para la retención de fluido hidráulico en la horquilla	Unidad	8
19	JUEGO DE CARENADO Y CUBIERTAS PLÁSTICAS	Set de cubierta plásticas, color azul fabricado en propileo de alta flexibilidad e impacto peso total aprox del conjunto 3,2 kg Guardabarros delantero (central / frontal) 0,55kg Carenaje de farola (central / frontal) 0,35kg Tapa lateral de tanque L.H 0,40kg Tapa lateral de tanque L.D 0,40kg Tapa lateral L.H 0,30kg Tapa lateral L.D 0,30kg Guardabarros Trasero (central / trasero) 0,50kg	Unidad	4
20	PIN TAPA GUIA	Material plástico.	Unidad	4
21	GUAYA VELOCIMETRO	Material: recubrimiento en caucho e interior de acero, Medida: 95 cm, Peso aproximado: 50 gr.	Unidad	4
22	RETEN CAMBIOS	Elaborado en material sintético (Nitrilo Butadieno) Peso: 0.1 kg Dimensiones: 6 × 4 × 4 cm	Unidad	4
23	MANIGUETA CLUTCH	Elaborada en aluminio. Largo: 17 cm	Unidad	4
24	AMORTIGUADOR TRASERO MONOSHOCK	Amortiguador hidráulico de suspensión posterior tipo monoshock fabricado en cuerpo de acero de alta resistencia con resorte helicoidal integrado, sistema de amortiguamiento oleo neumático interno y bujes de fijación en extremos.	Unidad	1
25	GRASA LUBRICANTE	Grasa lubricante a base de complejo de litio blanco presentación de 454g formulada para alta resistencia a la fricción extrema, protección antioxidante y lubricación de rodamientos y componentes mecánicos.	Unidad	2
26	LUBRICANTE MULTIPROPISITO	Aceite lubricante y protector multipropósito en aerosol presentación de 240ml formulado para desplazamiento de humedad, restauración de contactos eléctricos y lubricación de mecanismos.	Unidad	2

27	PELICULA PROTECTORA DE PINTURA	Película de protección de pintura tipo PPF en poliuretano trasparente. Cobertura del 100% de la carrocería exterior.	Unidad	4
28	MANO DE OBRA CERTIFICADA	Servicio de mantenimiento y correctivo de motocicletas	Unidad	4

2.4. Banco de proyectos

Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa
2409 – Seguridad de Transporte
Transformación
2. Seguridad humana y justicia social
Pilar
01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar
Catalizador
03. Sistemas de transporte público urbano y regional para aprovechar las aglomeraciones urbanas
Componente
C. Calidad y seguridad del servicio de los sistemas de transporte público con enfoque diferencial

Plan de Desarrollo Departamental
Somos el gobierno de la gente 2024-2027
Sector
Transporte y Vías para la gente
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Señalización vial
Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial
Programa seguridad de transporte

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL MEDIANTE ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS EN EL VALLE DEL GUAMUEZ
Sector: Transporte y Vías
Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal: Seguridad vial
Programa: 5.4.2. Garantizando la Movilidad y Seguridad
Código BPIN: 202500000048667 del 26 de diciembre de 2025.

2.5. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1. Obligaciones del Contratista

2.5.1.1. Especificas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Ejecutar el contrato según las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por el Municipio en el estudio previo e invitación pública.
2. Todos los productos que se solicitan deberán ser nuevos, no re manufacturados, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada ("nuevos y sin uso" significa que la Alcaldía del municipio del Valle del Guamuez sea el primer usuario de los elementos desde su fabricación), así mismo se deberán entregar en su caja o contenedor de fábrica. Cada uno de los productos será verificado por el supervisor en presencia del contratista .
3. Asumir en su totalidad los costos transporte y otros gastos adicionales que se generen para garantizar la entrega de los productos al Municipio Valle del Guamuez.
4. En caso de no cumplir con la calidad, cantidad y especificaciones de los productos requeridos por el municipio, el contratista deberá cambiar los productos por los requeridos en el contrato, sin transgredir el tiempo de ejecución, el supervisor deberá reportar por escrito la situación de forma inmediata al contratista, los costos por concepto de cambio de los productos y/o equipos serán asumidos por el contratista y su entrega deberá hacerlo en un término de cuarenta y ocho (48) horas, sin pena de incumplimiento contractual.
5. El contratista deberá suministrar las piezas necesarias e instalación de las mismas, con mano de obra calificada, para el mantenimiento y reparación de los vehículos automotores, que se indican en las especificaciones técnicas y de acuerdo a la inspección de los mismos.
6. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.5.1.2. Generales del Contratista

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
12. Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera.
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
14. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
15. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
16. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.

17. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
18. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
21. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones del MUNICIPIO

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
e) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de: **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, el registro presupuestal y aprobación de garantías si se requieren.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

2.7. Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el casco urbano del municipio de Valle del Guamuez, departamento del Putumayo.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8. Supervisión y Control

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la

actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, que ejercerá la supervisión de acuerdo con estudio previo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección, el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. Estudio del Sector

La Administración Municipal, para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía, tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector, se realizará el estudio del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

PERSPECTIVA ECONÓMICA: Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los precios de los elementos requeridos conforme a los valores del mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas, sino también los gastos administrativos de formalización del contrato. Los anteriores factores deben evaluarse en su conjunto a fin de elaborar un presupuesto oficial que cubra la necesidad presentada y garantice una amplia participación de oferentes, permitiendo que el Municipio elija la propuesta de menor precio que resulte más favorable a la entidad.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del valor del presente contrato corren por cuenta del Contratista. El Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo efectuará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

IMPUESTOS MUNICIPALES Y RETENCIONES:

Estampilla "PRO - ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA.

Estampilla "PRO – JUSTICIA FAMILIAR": correspondiente al dos por ciento (2%) del valor del contrato antes de IVA.

Estampilla "PRO - CULTURA": equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): Esta retención no se tiene en cuenta como elemento estructural de los costos al no considerarse un impuesto definitivo, sino un pago anticipado del impuesto de industria y comercio.

Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta.

Las demás que establezca la normatividad vigente.

Adicionalmente, el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, dependiendo de su naturaleza jurídica (persona natural o jurídica), constituyéndose como un requisito indispensable para ofertar y contratar con el Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo.

PERSPECTIVA LEGAL: El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del

Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 sobre el procedimiento para contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía. El proceso a seguir será el de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0149 de 2021 (Manual de Contratación).

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para el desarrollo del objeto del presente proceso, el contratista podrá ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad comercial le permita presentar su oferta y ejecutar el objeto contractual, debiendo contar además con la experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma —el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente—, no se hace viable considerar esta perspectiva, dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad, por lo cual no se exige su desarrollo.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar los elementos solicitados en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta y con las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

- Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:
- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato incluido en la invitación o convocatoria.
- El proponente deberá presentar su oferta bajo el sistema de precios unitarios, entendiéndose que en dichos precios se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos generados por la contratación.
- Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, los cuales deberá realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y el pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios propuestos deberán contemplar dichos conceptos.
- La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste deba efectuarse como consecuencia de una modificación contractual o de las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional, estando legal y debidamente acreditadas.
- La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia tributaria, tenga establecidas la Ley.
- Las restituciones o exenciones a las que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad ni costo para ella.

- Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar este impuesto en su oferta únicamente en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, dicho valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumirlo en su totalidad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Definida por la teoría económica como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, contando además con la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales, por su naturaleza y al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma ciertas adquisiciones, deben acudir a la contratación administrativa para proveerse de los bienes necesarios que garanticen el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en sus planes de desarrollo o planes de acción.

ANÁLISIS DE CONTRATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ

Una vez revisado el Historial de contratación del Municipio Valle del Guamuez Putumayo, desde el 2021 hasta lo corrido del 2025, se encuentra que el Municipio ha suscrito contratos de prestación de bienes y servicios con algunos de los elementos y servicios solicitados, por tal razón se verificarán los presupuestos de cada proceso contractual, a fin de determinar los valores unitarios de los elementos que resulten con las especificaciones técnicas, de los productos que actualmente componen el objeto a contratar.

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2025	IMC- 319-2025	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	$16.130.000,00
2023	CMC-132-2023	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO	$ 32.480.000,00
2022	CMC-055-2022	PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO	$ 27.298.000,00
2021	CMC-119-2021	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO	$ 25.379.350,00

Una vez revisado el historial de contratación del municipio de Valle del Guamuez – Putumayo desde el año 2021 relacionados con la prestación de bienes y servicios, es claro que los presupuestos a asignar dependen de las cantidades de cada uno de los productos requeridos, así como su especificación técnica, de igual forma al tratarse de productos comunes en el mercado cuya comercialización se realiza al por mayor y por menor, estos elementos están sometidos a la variación de precios acorde a las condiciones económicas del mercado en cada región, por consiguiente los valores unitarios de los productos que resulten similares a los que se pretende adquirir, pero únicamente como precios unitarios de referencia, en tal sentido debe complementarse el análisis a través de los resultados que se obtengan en el estudio de la oferta.

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES:

Consultada la base de datos del SECOP, encontramos que otras entidades han contratado un objeto similar con el presente proceso de selección así:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2025	MC-031-2025	MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER	PRESETACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNIICPIO DE MÁLAGA SANTANDER,	$14.479.733,00
2024	CMC-033-2024	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE GUAVIARE	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO A TODO COSTO, PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y EQUIPAMENTO CON LOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LAS MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	$ 23.780.000,00
2023	IP.018.2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTUARIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PÁRQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA	$30.000.000,00
2022	MC-MSM-062-2022	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN MARCOS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA 2022 CON LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS INTEGRALES COMO CAMPAÑAS PREVENTIVAS Y EDUCATIVAS CONTROLES URBANOS Y RURALES	$28.000.000,00

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo?

A. PERSONA JURÍDICA: Principalmente en el departamento del Putumayo existen personas jurídicas con un objeto social amplio que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las convierte en potenciales contratistas. De este modo, se garantiza la activa participación de oferentes, beneficiando al

Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo al permitir elegir la oferta que resulte más favorable.

B. PERSONA NATURAL: En el municipio de Valle del Guamuez - Putumayo existen personas naturales con matrícula mercantil vigente que ejercen actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación y que a su vez poseen experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines. Al poder presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, se garantiza una amplia participación de oferentes, lo cual beneficia a la Entidad al elegir la propuesta más económica.

Una vez efectuada la respuesta a este interrogante, el Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), por intermedio de la Secretaría responsable, solicitó cotizaciones a personas naturales y jurídicas que ejercen este tipo de actividades, con el fin de complementar la información obtenida del historial de contratación del Municipio, determinar el valor comercial de los elementos requeridos y apropiar un presupuesto con fundamento en valores reales de mercado. En consecuencia, se allegaron las cotizaciones anexas al presente estudio previo.

Una vez recolectadas las cotizaciones, las cuales fueron expedidas por el sector del comercio de la zona sur de Colombia, se tiene que el promedio del valor total de los elementos objeto de la compra, necesarios para satisfacer la necesidad antes mencionada, es de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/CTE)**. El análisis de estas ofertas permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, arrojando la cifra promedio a utilizarse en este proceso contractual.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR: Una vez analizados los requisitos que conforman este estudio —tanto de la demanda como de la oferta—, y evaluadas detalladamente las cotizaciones de precios presentadas (las cuales contemplan los impuestos y el margen de utilidad), sería ecuánime realizar la apropiación presupuestal por el valor promedio de dichas cotizaciones. En ese orden de ideas, la Administración Municipal realizará una apropiación presupuestal por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/CTE)**, valor que se ajusta fielmente al estudio de mercado obtenido.

De igual forma, teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista para este proceso se realiza mediante invitación pública, existe la plena garantía de que se presenten varios oferentes que, acorde con sus capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso favorable y presenten sus propuestas.

3.2. Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000 M/CTE)**, incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto:

ITEM	CPC	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	**3338009**	ACEITE PARA BARRAS DE SUSPENSION	Litro de aceite hidráulico, contenido neto 1.000 cc	Unidad	4	100.000	400.000
2	**3792005**	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	Pastillas originales de compuesto semi-metálico / orgánico diseñada para un frenado progresivo de alta precisión, optima disipación térmica y menor desgaste del disco fabricación	Unidad	4	230.000	920.000

			japonesa OEM REF 53P-F5805-00 Medidas: 96.7X42.7X7.8MM y 77X42.2X7.8MM.				
3	**2719003**	FORRO SILLIN	Confeccionado en material sintético antideslizante color negro de alta resistencia al desgaste y a la radiación UV costuras reforzadas con ajuste elástico perimetral Medidas aproximadas 78x28 cm.	Unidad	4	120.000	480.000
4	**4691105**	BUJIA	Referencia CR6HSA tipo estándar con núcleo de cobre aislante cerámico y resistencia interna integrada, longitud de rosca 12.7 mm diámetro de rosca 10.0 mm, tamaño de hexágono 16.0. terminal de tuerca fija.	Unidad	4	40.000	160.000
5	**3338009**	ACEITE MOTOR	Aceite para motores de 4 tiempos 10W-40 contenido neto 1000 cc.	Unidad	4	95.000	380.000
6	**4391504**	FILTRO DE AIRE	Conjunto compuesto por estructura base plástica inyectada de alta resistencia y medio de espuma de poliuretano sintético de celda abierta diseño anatómico con acople directo medida aprox 13x 24x 3x cm peso aprox 0.05kg Referencia: 2MC-E4450-00.	Unidad	4	120.000	480.000
7	**49129**	BUJES DE TIJERA	Bujes vulcanizado mixto de articulación para la tijera trasera (sistema de suspensión posterior) tratado para absorción de impactos, reducción de vibraciones y alineación del tren trasero.	Unidad	4	170.000	680.000

8	**4331001**	BALINERAS DELANTERAS	Set de 2 rodamientos radiales de elementos rodantes referencia 6202-2RS. Fabricados en acero al cromo de alta precisión con doble sello de elastómero medidas aprox 15x35x11mm	Unidad	8	20.000	160.000
9	**4331001**	BALINERAS TRASERAS	Juego de 2 rodamientos radiales de elementos rodantes referencia 6302-2RC. Fabricados en aceros en cromo de alta precisión con doble sello elastómero medidas aprox 15x42x13 mm	Unidad	8	30.000	240.000
10	**4332099**	KIT DE ARRASTRE	Juego compuesto por: 01 cadena de rodamiento reforzada de 124 eslabones (428HCS-124), 1 piñón conductor de 14 dientes (428-14T) y una rueda dentada motriz corona de 50 dientes 428-50t fabricados en acero al carbono tratado térmicamente	Unidad	4	223.000	892.000
11	**36112**	LLANTA DELANTERA	Tipo de terreno: Doble Propósito Ancho: 80 Perfil: 90 Rin: 21 Peso Máximo: 180 Kg- Índice: 48 Velocidad Máxima: 150 Km/h- Índice: P	Unidad	4	345.000	1.380.000
12	**36112**	LLANTA TRASERA	Tipo de terreno: Motocross Ancho: 110 Perfil: 80 Rin: 18 Peso Máximo: 236 Kg- Índice: 58 Velocidad Máxima: 150 Km/h- Índice: P	Unidad	4	480.000	1.920.000

13	**3543006**	LIQUIDO DE FRENOS	Fluido sintético para sistemas de frenado hidráulico especificación DOT4. Formulación de alta estabilidad térmica con punto de ebullición seco superior a 260°C (500°F) y propiedades anticorrosivas para protección de componentes elastómeros contenido 120ml.	Unidad	4	30.000	120.000
14	**4651007**	BOMBILLO FAROLA	Color de la luz: Amarillo Tecnología de la lámpara: Halógena Voltaje: 12V Tipo de conector: H4 3 Patas. Potencia: 35/35W.	Unidad	4	30.000	120.000
15	**3263001**	KIT CALCAS AZUL COMPLETAS	Kit calcas XTZ 125 2md7 azul, hechas en vinilo adhesivo de alta calidad, Impresión con tintas en PVC y barnizadas: - 8 Stickers En Impresión Digital Full Color - 2 Stickers Yamaha Reflectivos	Unidad	4	210.000	840.000
16	**4331002**	KIT DE CUNAS	Juego completo de cunas para la columna de dirección superior e inferior incluye pistas metálicas de ajuste y canastillas de rodamientos fabricadas en acero de alta resistencia	Unidad	4	250.000	1.000.000
17	**3792005**	JUEGO BANDAS DE FRENO	Juego de zapatas para sistemas de freno de tambor posterior incluye compuesto de fricción libre de asbesto adherido sobre bases de aluminio y resortes retención y retorno de alta tensión dimensiones de fricción 130 x 28mm	Unidad	4	250.000	1.000.000
18	**4333202**	JUEGO DE RETENEDORES DE BARRAS	Sello de aceite para barra de suspensión delantera referencia 1SB-F3145-01 fabricado en elastómero con resorte de muelle de	Unidad	8	40.000	320.000

			tensión interna para la retención de fluido hidráulico en la horquilla				
19	**4994199**	JUEGO DE CARENADO Y CUBIERTAS PLÁSTICAS	Set de cubierta plásticas, color azul fabricado en propileo de alta flexibilidad e impacto peso total aprox del conjunto 3,2 kg Guardabarros delantero (central / frontal) 0,55kg Carenaje de farola (central / frontal) 0,35kg Tapa lateral de tanque L.H 0,40kg Tapa lateral de tanque L.D 0,40kg Tapa lateral L.H 0,30kg Tapa lateral L.D 0,30kg Guardabarros Trasero (central / trasero) 0,50kg	Unidad	4	980.000	3.920.000
20	**4994199**	PIN TAPA GUIA	Material plástico.	Unidad	4	30.000	120.000
21	**4294104**	GUAYA VELOCIMETRO	Material: recubrimiento en caucho e interior de acero, Medida: 95 cm, Peso aproximado: 50 gr.	Unidad	4	80.000	320.000
22	**4994107**	RETEN CAMBIOS	Elaborado en material sintético (Nitrilo Butadieno) Peso: 0.1 kg Dimensiones: 6 × 4 × 4 cm	Unidad	4	32.000	128.000
23	**4912942**	MANIGUETA CLUTCH	Elaborada en aluminio. Largo: 17 cm	Unidad	4	86.000	344.000
24	**4912913**	AMORTIGUADOR TRASERO MONOSHOCK	Amortiguador hidráulico de suspensión posterior tipo monoshock fabricado en cuerpo de acero de alta resistencia con resorte helicoidal integrado, sistema de amortiguamiento oleo neumático interno y bujes de fijación en extremos.	Unidad	1	980.000	980.000
25	**3338008**	GRASA LUBRICANTE	Grasa lubricante a base de complejo de litio blanco presentación de 454g formulada para alta resistencia a la fricción extrema, protección antioxidante y lubricación de	Unidad	2	76.000	152.000

			rodamientos y componentes mecánicos.				
26	**3338009**	LUBRICANTE MULTIPROPISITO	Aceite lubricante y protector multipropósito en aerosol presentación de 240ml formulado para desplazamiento de humedad, restauración de contactos eléctricos y lubricación de mecanismos.	Unidad	2	35.000	70.000
27	**36920**	PELICULA PROTECTORA DE PINTURA	Película de protección de pintura tipo PPF en poliuretano trasparente autorregenerativo. Cobertura del 100% de la carrocería exterior.	Unidad	4	290.000	1.160.000
28	**87142**	SERVICIO DE MANO DE OBRA CERTIFICADA	Servicio de mantenimiento y reparación de motocicletas	Unidad	4	328.500	1.314.000
			TOTAL				20.000.000

3.3. **Justificación del Valor del Contrato**

Para estimar el costo del presente contrato se tuvo en cuenta el análisis de precios de mercado mediante cotizaciones, las cuales incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos y servicios, entre otros. Igualmente, se evaluó el comportamiento del mercado a partir de procesos de selección con objetos contractuales similares adelantados a nivel nacional y municipal en anteriores vigencias fiscales.

El valor total cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por los niveles nacional, departamental y municipal, así como todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, los gastos de administración y las utilidades del oferente.

Así las cosas, el valor asignado para la presente contratación se encuentra plenamente ajustado a las necesidades de la entidad, respetando los principios de economía, eficiencia y eficacia que rigen la contratación pública. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, las cuales se relacionan a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	DETALLE	UND	CANT	COTIZACIÓN 1: ELECTRO-PINKY		COTIZACIÓN 2: ALMACEN T TALLER BENAVIDES		COTIZACIÓN 3: STETICAR		VALORES PROMEDIOS	
				V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total
1	ACEITE PARA BARRAS DE	Unidad	4	$ 90.000	$ 360.000	$ 102.000	$ 408.000	$ 108.000	$ 432.000	$ 100.000	$ 400.000

	SUSPENSIO N										
2	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERA S	Unida d	4	$ 207.000	$ 828.000	$ 234.600	$ 938.400	$ 248.400	$ 993.600	$ 230.000	$ 920.000
3	FORRO SILLIN	Unida d	4	$ 108.000	$ 432.000	$ 122.400	$ 489.600	$ 129.600	$ 518.400	$ 120.000	$ 480.000
4	BUJIA	Unida d	4	$ 36.000	$ 144.000	$ 40.800	$ 163.200	$ 43.200	$ 172.800	$ 40.000	$ 160.000
5	ACEITE MOTOR	Unida d	4	$ 85.500	$ 342.000	$ 96.900	$ 387.600	$ 102.600	$ 410.400	$ 95.000	$ 380.000
6	FILTRO DE AIRE	Unida d	4	$ 108.000	$ 432.000	$ 122.400	$ 489.600	$ 129.600	$ 518.400	$ 120.000	$ 480.000
7	BUJE DE TIJERA	Unida d	4	$ 153.000	$ 612.000	$ 173.400	$ 693.600	$ 183.600	$ 734.400	$ 170.000	$ 680.000
8	BALINERAS DELANTERA S	Unida d	8	$ 18.000	$ 144.000	$ 20.400	$ 163.200	$ 21.600	$ 172.800	$ 20.000	$ 160.000
9	BALINERAS TRASERAS	Unida d	8	$ 27.000	$ 216.000	$ 30.600	$ 244.800	$ 32.400	$ 259.200	$ 30.000	$ 240.000
10	KIT DE ARRASTRE	Unida d	4	$ 200.700	$ 802.800	$ 227.460	$ 909.840	$ 240.840	$ 963.360	$ 223.000	$ 892.000
11	LLANTA DELANTERA	Unida d	4	$ 310.500	$ 1.242.000	$ 351.900	$ 1.407.600	$ 372.600	$ 1.490.400	$ 345.000	$ 1.380.000
12	LLANTA TRASERA	Unida d	4	$ 432.000	$ 1.728.000	$ 489.600	$ 1.958.400	$ 518.400	$ 2.073.600	$ 480.000	$ 1.920.000
13	LIQUIDO DE FRENOS	Unida d	4	$ 27.000	$ 108.000	$ 30.600	$ 122.400	$ 32.400	$ 129.600	$ 30.000	$ 120.000
14	BOMBILLO FAROLA	Unida d	4	$ 27.000	$ 108.000	$ 30.600	$ 122.400	$ 32.400	$ 129.600	$ 30.000	$ 120.000
15	KIT CALCAS AZUL COMPLETAS	Unida d	4	$ 189.000	$ 756.000	$ 214.200	$ 856.800	$ 226.800	$ 907.200	$ 210.000	$ 840.000
16	KIT DE CUNAS	Unida d	4	$ 225.000	$ 900.000	$ 255.000	$ 1.020.000	$ 270.000	$ 1.080.000	$ 250.000	$ 1.000.000
17	JUEGO BANDAS DE FRENO	Unida d	4	$ 225.000	$ 900.000	$ 255.000	$ 1.020.000	$ 270.000	$ 1.080.000	$ 250.000	$ 1.000.000
18	JUEGO DE RETENEDOR ES DE BARRAS	Unida d	8	$ 36.000	$ 288.000	$ 40.800	$ 326.400	$ 43.200	$ 345.600	$ 40.000	$ 320.000
19	JUEGO DE CARENADO Y CUBIERTAS PLÁSTICAS	Unida d	4	$ 882.000	$ 3.528.000	$ 999.600	$ 3.998.400	$ 1.058.400	$ 4.233.600	$ 980.000	$ 3.920.000
20	PIN TAPA GUIA	Unida d	4	$ 27.000	$ 108.000	$ 30.600	$ 122.400	$ 32.400	$ 129.600	$ 30.000	$ 120.000

21	GUAYA VELOCIMETRO	Unidad	4	$ 72.000	$ 288.000	$ 81.600	$ 326.400	$ 86.400	$ 345.600	$ 80.000	$ 320.000
22	RETEN CAMBIOS	Unidad	4	$ 28.800	$ 115.200	$ 32.640	$ 130.560	$ 34.560	$ 138.240	$ 32.000	$ 128.000
23	MANIGUETA CLUTCH	Unidad	4	$ 77.400	$ 309.600	$ 87.720	$ 350.880	$ 92.880	$ 371.520	$ 86.000	$ 344.000
24	AMORTIGUADOR TRASERO MONOSHOCK	Unidad	1	$ 882.000	$ 882.000	$ 999.600	$ 999.600	$ 1.058.400	$ 1.058.400	$ 980.000	$ 980.000
25	GRASA LUBRICANTE	Unidad	2	$ 68.400	$ 136.800	$ 77.520	$ 155.040	$ 82.080	$ 164.160	$ 76.000	$ 152.000
26	LUBRICANTE MULTIPROPISITO	Unidad	2	$ 31.500	$ 63.000	$ 35.700	$ 71.400	$ 37.800	$ 75.600	$ 35.000	$ 70.000
27	PELICULA PROTECTORA DE PINTURA	Unidad	4	$ 261.000	$ 1.044.000	$ 295.800	$ 1.183.200	$ 313.200	$ 1.252.800	$ 290.000	$ 1.160.000
28	servi	Unidad	4	$ 295.650	$ 1.182.600	$ 335.070	$ 1.340.280	$ 354.780	$ 1.419.120	$ 328.500	$ 1.314.000
TOTAL					**$ 18.000.000**		**$ 20.400.000**		**$ 21.600.000**		**$ 20.000.000**

3.3.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	**2026000688**	
Fecha de expedición	**5/10/2026**	
VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:		
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR RUBRO**
2.3.16.1.24.2409.011.1.2.3.2.25.01	Servicio de control a la seguridad vial	**20.000.000**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3.2. Forma de Pago

El MUNICIPIO cancelará al Contratista un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se reciban los bienes y servicios objeto del mismo y previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica y/o documento equivalente.
- Informe de ejecución acompañado del informe de supervisión.
- Acta de entrega y recibo a satisfacción.
- Certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con la Ley.

Parágrafo 1: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, especificando número del contrato, objeto, periodo de facturación y valor del bien o servicio; b) Certificado de ingreso y salida de almacén; c) registro fotográfico; d) Soportes de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; e) Informe de supervisión; f) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato; g) Acta de liquidación del contrato *(Nota: recuerda que al ser un pago único del 100% al finalizar, la liquidación suele hacerse de forma bilateral al término del contrato, por lo que este requisito aplica según la dinámica de cierre).*

Parágrafo 2: La factura electrónica o su equivalente deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o sus actualizaciones, describiendo las condiciones tecnológicas para la generación, transmisión, validación y registro de eventos. El impuesto debe reportarse con máximo dos (2) decimales y expresarse en pesos colombianos.

Parágrafo 3: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará conforme al sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes establecido en el Decreto N° 1601 del 05 de agosto de 2022.

Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo) sufragará exclusivamente los gastos establecidos en el presupuesto oficial, por lo que la entidad no asumirá costos extras por fuera de lo solicitado.

Parágrafo 5: Los pagos efectuados por el Municipio al contratista se realizarán mediante transacción bancaria. Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente, esta deberá cumplir plenamente con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo exclusivo del contratista.

Parágrafo 7 (Del derecho de turno): Según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de las cuentas por parte de los contratistas. Si las facturas no están correctamente elaboradas o carecen de los soportes requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento, sin que ello genere derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Parágrafo 8: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad exclusiva del contratista.

Parágrafo 9: El contratista, para la legalización del contrato, deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad con los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA

Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

3.3.3. Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifieste interés.

b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro del día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, mediante el aviso de convocatoria, realizará el llamado a las Mipymes interesadas en la limitación del presente proceso.

3.3.3.1. FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

A. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

B. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con una fecha de expedición máxima de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo de solicitud de la convocatoria limitada.

Nota 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales —independientemente de su régimen de contratación—, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos solo deberán aceptar ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Nota 4: Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El MUNICIPIO, en las convocatorias limitadas, solo aceptará las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de selección del contratista y su justificación

EL MUNICIPIO: utilizará para adelantar el presente proceso de contratación la modalidad de selección de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del municipio, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como único criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación de lo establecido en el literal c) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone:

"Artículo 30. Mipymes y mínima cuantía. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

A. La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se consagrará como criterio de selección objetiva el menor valor, tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

4.1.1. Aplicación de la Modalidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.9 la obligación de las Entidades Estatales de verificar en la etapa de planeación si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el cual se pueda satisfacer la necesidad identificada.

No obstante, al realizar la consulta de los instrumentos de agregación de demanda disponibles para el objeto contractual requerido, se evidencia que, si bien existen acuerdos en la plataforma nacional, los mismos carecen de cobertura efectiva en el departamento del Putumayo, tal como se desprende de las matrices de cobertura y distribución de marcas y servicios para la región.

Adicionalmente, un criterio técnico válido para apartarse de los Acuerdos Marco radica en que los valores estandarizados en la tienda virtual no contemplan de manera adecuada los factores logísticos, de viáticos y de transporte locales necesarios para la ejecución óptima del contrato en nuestra zona geográfica.

En consecuencia, y de conformidad con la obligación que impone el artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b) del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del mismo decreto, este despacho deja constancia en el presente estudio previo de que los bienes y servicios que constituyen la presente necesidad no se encuentran disponibles con cobertura en este departamento a través de un Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por lo tanto, el mejor escenario para la entidad garantizando los principios de economía, eficacia y selección objetiva es la utilización de los mecanismos de la mínima cuantía, permitiendo hallar el mejor costo-beneficio y dinamizar el Mercado local y regional.

4.1.2. Aplicación de la Modalidad de Mínima Cuantía.

El presente proceso y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen el objeto de la contratación.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes. Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y los demás documentos solicitados en la Invitación Pública. En todo caso, la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el mencionado decreto. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la propuesta presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos habilitantes solicitados.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación; por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos, se evaluarán como "Cumple"; en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme a los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes:

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir, todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar; (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales: podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. (Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultando la página web de Colombia Compra Eficiente).

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de oferta (Formato No. 1)	La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada: a. En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente. b. En caso de persona jurídica: La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica. c. En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas. La carta deberá indicar su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según el formato que se adjunta (Formato 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica. Con la presentación de esta carta, el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación. La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación. En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal), la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. La oferta debe tener una validez mínima de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
Copia de documento de identidad	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar: • **4530:** Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. • **4520:** Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y acreditación de factura electrónica. **NOTA 1:** En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el RUT del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle del Guamuez dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.
Definición de situación Militar.	Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente. En ese sentido, tratándose de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicará lo establecido en la Ley 1780 de 2016 cuando sea procedente.
Certificado de antecedentes judiciales del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica	De conformidad con el Decreto Ley 019 de 2012, la administración municipal realizará directamente la verificación de los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) en la página web de la Policía Nacional. Tratándose de consorcios o uniones temporales, este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente (persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal) o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, no superior a tres (3) meses, expedido por la Contraloría General de la República. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente (persona natural o jurídica, debiendo allegar en este último caso el de la sociedad y el de su representante legal) o, en su defecto, será verificada de la página web oficial de la entidad (www.contraloria.gov.co). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse el certificado de cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Los proponentes, deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas, de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes, de manera individual, sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Antecedentes del registro de deudores morosos de deudas alimentarias. (Redam ley 2097 de 2021).	De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Consulta de inhabilidades de delitos sexuales. Proponente o Representante legal.	La certificación se debe descargar en la página web de la Policía Nacional https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometido contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado De Existencia y Representación Legal De Personas Jurídicas o Matricula Mercantil Para Personas Naturales (Para todos los proponentes):	Tanto para persona natural como jurídica, se debe allegar el documento expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El certificado deberá contener la siguiente información: a. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b. Acreditar el desarrollo de actividades económicas que permitan la ejecución del presente proceso, con las siguientes actividades: ▪ 4530: Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. ▪ 4520: Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	c) Contar con un tiempo de creación mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. Reglas complementarias según la naturaleza del proponente: • Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. • Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá ser expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal o de quienes tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades (sin que su fecha de expedición sea posterior al cierre del proceso). • Si se trata de un proponente persona natural, deberá acreditar el certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cumpliendo las exigencias de antigüedad y actividades económicas descritas anteriormente. • Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros (trátese de personas naturales o jurídicas) deberán aportar el documento de conformación y cada sociedad o integrante deberá comprobar su existencia y representación cumpliendo con las condiciones y exigencias aquí señaladas. • Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse (si aplica). NOTA: Se calificará como NO CUMPLE aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal cuyo código de verificación no pueda ser validado electrónicamente por parte del Municipio de Valle del Guamuez, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.
Certificación pago aportes de seguridad social y Certificado de Aportes parafiscales	Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a las siguientes reglas según su naturaleza: **Para Personas Jurídicas:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) mediante formato correspondiente y certificación expedida por el revisor fiscal (cuando este exista según la ley) o por el representante legal. Dicho documento certificará el pago correspondiente a la nómina de los **últimos seis (6) meses** anteriores a la presentación de la oferta (o desde la fecha de su constitución si tiene menos tiempo). Esta previsión aplica también para personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia respecto al personal vinculado en el país. **Para Personas Naturales:** Conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) cuando corresponda, adjuntando los soportes del último pago legalmente exigible y el formato de acreditación . **Consorcios y Uniones Temporales:** Cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito de manera individual, sea como persona natural o jurídica.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	Sin personal a cargo: En caso de que el proponente (persona natural o jurídica) no tenga personal a cargo y no esté obligado a efectuar dichos pagos, deberá indicarlo bajo la gravedad de juramento en la respectiva certificación. **Acuerdos de pago:** Si existen acuerdos de pago con las entidades recaudadoras, deberá manifestarse su existencia, acreditar que se encuentra al día y anexar copia del acuerdo junto al comprobante del mes anterior al cierre del proceso. **Excepciones de ley (Decreto 2286 de 2003):** Quienes se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo con el certificado emitido por la entidad competente. **Requisitos para Revisor Fiscal o Contador:** Cuando la certificación sea suscrita por Revisor Fiscal o Contador Público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia de la inscripción profesional. **Sociedades Anónimas:** Deberán adjuntar certificación del Revisor Fiscal indicando si la sociedad es abierta o cerrada, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 (sociedades abiertas inscritas en el Registro Nacional). **NOTA DE ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN:** El proponente adjudicatario deberá presentar las certificaciones de afiliación o pago para la suscripción del contrato y para cada desembolso derivado del mismo ante el supervisor. El Municipio de Valle del Guamuez se reserva el derecho de verificar la información; de advertirse discrepancias, la propuesta será rechazada.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar el Formato No. 5 de la Invitación Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes. Se exige firma autógrafa del representante legal, persona natural o representante de la forma asociativa, según corresponda.
Propuesta económica (Formato No.2)	El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el Formato No. 3. Se exige firma autógrafa del representante legal, persona natural o representante de la forma asociativa, según corresponda.
Aceptación Condiciones Técnicas.	El proponente deberá diligenciar el Formato No. 3 de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal, persona natural o representante de la forma asociativa, según corresponda.
Declaración sobre multas y sanciones	• **Persona Natural:** Deberá diligenciar el Formato No. 6 A, donde certifique si en los últimos cinco (05) años ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. • **Persona Jurídica (incluyendo Mipymes):** Deberá diligenciar el Formato No. 6 B, donde certifique si en los últimos cinco (05) años ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. • **Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas (incluidas Mipymes asociadas):** Cada uno de los integrantes de la estructura plural deberá aportar el formato que le corresponda (6 A o 6 B según sea persona natural o jurídica) y cumplir con la certificación de manera individual.
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar el Formato # 7 de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural está o no incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal, persona natural o representante de la forma asociativa, según corresponda.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación de mínima cuantía, **no se exigirá capacidad financiera**. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual confiere a la entidad la facultad potestativa de exigir o prescindir de dichos indicadores financieros, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la cuantía, con el fin de promover la pluralidad de oferentes y facilitar la participación de la industria local y las Mipymes, sin que ello afecte la correcta ejecución del contrato.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la exigencia de experiencia debe guardar absoluta correspondencia, proporcionalidad y adecuación con la naturaleza y el valor del contrato a suscribir. En consecuencia, el Municipio establece que los proponentes deberán acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. El valor acumulado de los contratos ejecutados deberá ser, como mínimo, equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, debiendo cumplir además con las siguientes reglas para estructuras plurales:

Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura: Constituyen un único proponente, y su experiencia corresponderá a la sumatoria de los aportes de cada uno de sus integrantes.

Regla de participación proporcional: Si al menos uno de los miembros del proponente plural aporta el 50% o más de la experiencia exigida, su porcentaje de participación dentro de la estructura asociativa deberá ser de al menos el 50%.

Experiencia en consorcios anteriores: Cuando el proponente (persona natural o jurídica) pretenda hacer valer experiencia obtenida en un consorcio o unión temporal anterior, esta se contabilizará en estricta proporción al porcentaje de participación que tuvo en dicha figura asociativa, debiendo aportar el documento de constitución o de asignación de porcentajes correspondiente.

Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo con las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del Estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.

b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.

c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.

e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el evento en que se trate de contratos celebrados con entidades del orden Nacional,

Departamental o Municipal que a la fecha de presentación de la oferta ya no se encuentren en funcionamiento, el contratista podrá presentar la certificación expedida por la entidad en su momento, acompañada de una declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para validar su experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deberán ser expedidas por la entidad contratante en los términos señalados en el numeral "5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones", correspondientes de forma independiente a cada contrato aportado.

5.3.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO:

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos; sin embargo, debe garantizar como mínimo el siguiente personal técnico, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante la ejecución de las actividades objeto del contrato:

CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	DOCUMENTOS A APORTAR
1	técnico en mecánica automotriz y/o mantenimiento de motocicletas y motocarros.	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia relacionada, los cuales se computarán desde la fecha de expedición del título o acta de grado. Asimismo, es indispensable poseer certificaciones de cursos impartidos por Incolmotos Yamaha.	• Carta de intención firmada. • Cédula de ciudadanía. • Libreta militar (cuando aplique). • Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y certificado REDAM (Ley 2097 de 2021). • Diploma y/o acta de grado. • Certificado de experiencia

Vínculo obligatorio: El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar al personal ofrecido en su propuesta, so pena de incurrir en incumplimiento contractual. Durante la ejecución del contrato, el contratista solo podrá sustituir a algún miembro del equipo previa autorización expresa de la entidad, siempre y cuando el profesional o técnico que se proponga demuestre calidades iguales o superiores a las presentadas inicialmente.

Sustitución de personal: Cualquier modificación o reemplazo del personal técnico exigido requerirá la revisión y aceptación previa por parte del supervisor del contrato, verificando el cumplimiento de los perfiles establecidos.

Evaluación de la oferta: Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos del recurso humano exigido en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE técnicamente y será rechazada del proceso de mínima cuantía.

5.4 Contenido de las Certificaciones:

Las certificaciones de experiencia que allegue el proponente deberán ser expedidas por el representante legal o el funcionario competente de la entidad contratante (pública o privada), y contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante y del contratista.
b) Número del contrato, si lo tuviere.

c) Objeto contractual detallado.
d) Plazo de ejecución inicial y/o total.
e) Valor final ejecutado (expresado en pesos o en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV).
f) Fechas de inicio y terminación del contrato, incluyendo suspensiones y reinicios, de haber existido.
g) Constancia expresa del cumplimiento satisfactorio del contrato.

En el evento en que se hayan ejecutado contratos bajo figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la certificación o el documento soporte deberá indicar de manera expresa el porcentaje de participación o ejecución que correspondió al proponente.

NOTA 1: En caso de que la certificación allegada carezca de alguno de los requisitos anteriores, la información podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final, del Acta de Liquidación o del contrato respectivo, siempre y cuando estos documentos hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha y hora límite prevista para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: El Municipio se reserva el derecho absoluto de verificar la información, los datos y los documentos suministrados por los oferentes, así como la existencia y ejecución real de los contratos. Si durante la verificación se advierten contradicciones, inconsistencias o datos falsos entre lo informado y la realidad, la propuesta será rechazada de plano, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

NOTA 3: El proponente deberá aportar obligatoriamente copia de las adiciones (en valor o en tiempo) y de los otrosíes modificatorios que hayan afectado los contratos con los que pretende acreditar su experiencia, en caso de haberlos tenido.

NOTA 4: En estricta sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, el Municipio no otorgará plazo para aportar documentos habilitantes de experiencia que debían presentarse con la oferta; las solicitudes de aclaración se limitarán exclusivamente a salvaguardar aspectos oscuros o ambiguos de la información ya aportada, sin que ello implique la adición de nuevos documentos no allegados en oportunidad.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten contratos de objeto múltiple o que abarquen elementos adicionales al mantenimiento de vehículos, deberán desglosar y certificar claramente la cuantía o los ítems que correspondan de manera específica al objeto del presente proceso de selección. Si la certificación no permite identificar dichos valores de forma independiente, solo se tendrá en cuenta la proporción debidamente demostrable.

NOTA 6: Es absoluta responsabilidad del proponente aportar los documentos idóneos y claros en virtud de los cuales el Municipio pueda identificar plenamente los ítems, las cantidades y los presupuestos ejecutados que correspondan de manera directa a la experiencia exigida en los presentes Estudios Previos.

5.5. PROPUESTA ECONOMICA

1. En el cuestionario de la plataforma SECOP II denominado "OFERTA ECONÓMICA TOTAL", los oferentes deberán digitar y diligenciar obligatoriamente el valor total de su oferta.

2. En el cuestionario de la plataforma SECOP II denominado "2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el oferente debe presentar su propuesta cotizando los ítems requeridos por el Municipio, para lo cual deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido (Formato No. 2).

El valor total ofertado que se digite en la plataforma SECOP II en el campo "OFERTA ECONÓMICA TOTAL" debe coincidir de manera exacta con el total ofertado en el Formato No. 2 (Formato de Oferta Económica), SO PENA DE RECHAZO.

- La oferta económica se presentará estrictamente conforme al formato establecido y debidamente diligenciado (Formato No. 2)

- El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.).

- Los errores u omisiones en la oferta económica serán asumidos en su integridad por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables bajo su propio riesgo, por lo que el Municipio de Valle del Guamuez no asumirá ni se hará responsable por reclamaciones posteriores derivadas de una mala estructuración de costos.

- El valor ofertado deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar según la normatividad tributaria vigente.

- La oferta económica deberá tener una validez mínima de un (1) mes (30 días calendario), contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso.

- La no presentación de la oferta económica generará el rechazo automático de la propuesta. En caso de presentarse sin la firma del proponente o de su representante legal, se requerirá su ratificación dentro del término establecido por la entidad.

- Cuando no se presente el Formato de la Oferta Económica en la forma establecida por el Municipio, o esté presente errores, tachones, enmendaduras o incongruencias sustanciales en la descripción de los ítems, especificaciones, detalles, unidades o cantidades, la propuesta será rechazada.

- Un oferente solo podrá presentar una (1) oferta económica, ya sea a título individual o como parte de una estructura plural (consorcio o unión temporal).

- El valor total de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial máximo establecido por el Municipio, so pena de rechazo.

- El valor ofertado por cada ítem no podrá superar el valor unitario máximo establecido por el Municipio en el formato respectivo.

- Las propuestas económicas serán objeto de revisión aritmética. En el evento en que, al corregir operaciones matemáticas, el valor corregido presente una diferencia (por exceso o por defecto) igual o superior al cero punto cinco por ciento (0.5%) respecto al valor total ofrecido inicialmente, la propuesta será rechazada de plano. Para efectos de la evaluación y la adjudicación, se tendrá en cuenta el valor resultante de la corrección aritmética.

- En cumplimiento de los principios de la mínima cuantía, el Municipio adjudicará y aceptará la oferta que presente el menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

Parágrafo: Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo

electrónico juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

5.6 CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de dos (02) contrato celebrado y ejecutado al servicio de entidades públicas o privadas que tenga relación con la prestación de servicios de capacitación o talleres o similares o actividades de organización de eventos o similares por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el MUNICIPIO hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado, a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes, que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado, no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa, en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos, en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad, en las aprobaciones previas de los elementos entregados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de elementos y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera retraso de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1. GARANTIAS DEL CONTRATO

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO identificado con NIT 800102912-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el MUNICIPIO en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el MUNICIPIO en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del contratista
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría De Transito Y Transporte del Municipio Valle del Guamuez por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Formato No.1: Carta de presentación de la oferta
Formato No. 2: Oferta económica
Formato No.3: Aceptación Condiciones Técnicas.
Formato No. 4: Carta de conformación de consorcio
Formato No. 5: Carta de conformación de la unión temporal
Formato No.6: Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales
Formato No. 7: Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
Formato No. 8 A: Declaración sobre multas y sanciones Persona natural
Formato No. 8 B: Declaración sobre multas y sanciones Persona jurídica
Formato No.9: Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el estado
Formato No. 10: Relación de Experiencia
Formato No. 11: Carta de intención del equipo mínimo.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del contrato, para cual presentará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio los documentos señalados en las listas de chequeo.

14.RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fecha de presentación: 30 de sept. de 26

INGRYD QUIKEY VILLOTA MORALES
Secretaria De Transito Y Transporte
Municipio Valle del Guamuez

Proyectó: Kevin Ramos
Apoyo jurídico S.T.T. Municipal